



"*Uno del buen servicio al ciudadano*"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1643-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 14 de diciembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en veinticuatro (24) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0766-2017-UNHEVAL, de fecha 07 de marzo de 2017, se resuelve, entre otros, *APROBAR la suscripción del Convenio Específico de Colaboración Académica entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco-Perú, Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo-EP de Turismo y Hotelería, y la Universidad Católica de Manizales, Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Administración; con el Programa de Administración Turística-Caldas-Colombia, que tiene como objetivo permitir la movilidad entre docentes, estudiantes y el trabajo cooperativo y de investigación entre la EP de Turismo y Hotelería de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL, Huánuco-Perú y el Programa de Administración Turística de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Administración de la UCM, Caldas-Colombia;*

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, con Oficio N° 836-2017-UNHEVAL-DCTI, solicita al Rector, la resolución de autorización de movilidad internacional 2018-I, para los estudiantes de la Universidad Católica de Manizales-Colombia, cuyos nombres y documentos están adjuntos en el Oficio N° 229-2017-UNHEVAL-OCTI-J, de la Jefe de Cooperación Técnica Internacional, que anexa; asimismo solicita presupuesto para recepción y salida que se les brinda a dichos estudiantes visitantes;

Que el Rector, con el Proveído N° 10253-2017-UNHEVAL, solicita la opinión del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, quien con el Oficio N° 422-2017-UNHEVAL/FCAT-D, hace llegar el Oficio N° 047-2017-D-EP/TH-FCAT-UNHEVAL, recepcionado el 07.DIC.2017, emitido por la Mg. Norma Aguilar Jara, Directora de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, quien considera que si es procedente dicha movilidad estudiantil, de los estudiantes Feyber Gustavo Cardona Castro y Claudia Marcela Guavita Pajaro, para lo cual deberán tomar en cuenta que la EP de Turismo y Hotelería cuenta con un Plan Curricular y Plan de Estudios aprobados y vigente al 2017 y Reglamento Interno de la Facultad, por el tiempo de su permanencia;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 10853-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1629-2017-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, los días del 13 al 15 de diciembre de 2017;

SE RESUELVE:

1º **ACEPTAR Y AUTORIZAR** la **movilidad estudiantil entrante** de los estudiantes de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Administración, de la Universidad Católica de Manizales – Colombia, FAYBER GUSTAVO CARDONA CASTRO y CLAUDIA MARCELA GUAVITA PÁJARO, en el Semestre I-2018 de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2º **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, la Dirección de Asuntos Académicos, la Dirección de Cooperación Técnica Internacional y los demás órganos competentes adopten las acciones complementarias.

3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DCTI-DIGA-DUPyP-DASA-URCyA-UPA-Archivo